

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



**Distr.
GENERAL**

**S/Inf.512
24 mayo 1993**

**SECRETARIA
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993**

**INTERVENCION DEL DR. ANTONIO STEMPEL PARIS
SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL**

Señor Presidente del Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

Con verdadera satisfacción debo felicitarle por la honrosa distinción de la que usted ha sido objeto para presidir esta Conferencia. Estoy plenamente convencido de que su designación, junto con la de los dos Vicepresidentes, redundará en beneficio de nuestros trabajos y deliberaciones.

Hoy me corresponde, por última vez como Secretario General del OPANAL, dirigir este mensaje a la Conferencia General del Organismo, en circunstancias por demás favorables para los nobles propósitos que animaron a la América Latina y el Caribe a la creación de esta Zona libre de armas nucleares, que constituye un ejemplo singular para los cinco Continentes y un justo motivo de orgullo para nuestros pueblos.

En efecto, señor Presidente, nunca estuvimos tan cerca como ahora de integrar plenamente la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco.

. . .

Mediante la Resolución 268 (XII), adoptada en la Ciudad de México el 10 de mayo de 1991, se enmendó el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado, con lo cual se hizo posible la incorporación de Belice y Guyana a la Zona libre de armas nucleares de la América Latina y el Caribe. El 14 de febrero de 1992 Belice firmó el Tratado.

Ese mismo día, con motivo de la celebración del Vigésimoquinto Aniversario de la Apertura a la Firma del Tratado de Tlatelolco, San Vicente y las Granadinas lo firmó y lo ratificó, y otorgó posteriormente la dispensa prevista en el Artículo 28 del mismo, el 11 de mayo de 1992.

Posteriormente, el 25 de agosto de 1992, Santa Lucía suscribió el Tratado, con lo cual solo San Kitts y Nevis, dentro de los Estados angloparlantes del Caribe, permanece al margen del mismo.

El 26 de agosto de 1992 fue aprobada por la VII Conferencia General Extraordinaria del OPANAL, la Resolución 290 (VII) que hizo enmiendas a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, con miras a facilitar la plena incorporación de Argentina, Brasil y Chile al Tratado de Tlatelolco.

En esa misma fecha estos tres países suscribieron dichas enmiendas, tal como lo han hecho igualmente otros 15 países de la región.

Cabe destacar asimismo que ya a finales de 1991, Argentina y Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y el OIEA habían suscrito un Acuerdo de Salvaguardias, de conformidad con el Artículo 13 del Tratado.

En lo que atañe a Cuba, los más altos voceros de su Gobierno han señalado y reiterado en diversos foros y oportunidades, desde 1991 hasta hoy, que "aunque no han desaparecido ninguna de las circunstancias mencionadas por Cuba para no firmar el Tratado de Tlatelolco, hemos dicho y reafirmamos que cuando todos los países de América Latina asuman las responsabilidades del Tratado, Cuba pensando en la unidad regional estará dispuesta a suscribirlo también".

En cuanto a los Estados Signatarios de los Protocolos, el pasado 24 de agosto de 1992, Francia entregó al Estado Depositario el correspondiente documento de ratificación del Protocolo Adicional I, con lo cual ambos Protocolos quedaron plenamente en vigor. Se espera que Francia inicie cuanto antes

la negociación del Acuerdo de Salvaguardias previsto en el Artículo 1 del referido Protocolo.

Como puede apreciarse, el proceso que conduce a la plena integración de la Zona libre de armas nucleares prevista en el Artículo 4 ha entrado en estos dos últimos años en una fase positivamente dinámica, que nos induce a afirmar que dentro de muy poco tiempo toda la América Latina y el Caribe estarán plenamente incorporados al Tratado.

No obstante todos los señalamientos anteriores, debemos reconocer que subsisten serias interrogantes en relación con la proliferación del armamento atómico, ya que la disolución de la antigua Unión Soviética, si bien constituye un alivio desde el punto de vista del tan temido enfrentamiento bélico entre Oriente y Occidente, ha dado origen a nuevos Estados poseedores de armamento nuclear. Y si bien se ha declarado reiteradamente el propósito de destruir esas armas o de transferirlas a Rusia, o de someterlas a un control centralizado, ello no se ha concretado aún en decisiones claras, e incluso se ha difundido la especie de que tales armas pueden ser objeto de negociación con algunos países que aspiran a poseerlas.

Por otra parte, subsiste el ya bien conocido problema de los países con evidente capacidad para fabricar armas atómicas en el momento en que lo estimen conveniente a sus intereses y que permanecen al margen del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Afortunadamente en la América Latina y el Caribe se consolida cada vez más el Sistema de Control que establece el Tratado de Tlatelolco.

Dado el interés de la comunidad internacional por poseer un sistema de verificación que funcione bien y que infunda confianza, importa cuidar el que no se socave el apoyo al único Sistema de Control existente en el sector nuclear, bajo el argumento de que las salvaguardias son limitaciones impuestas al derecho soberano que tienen los Estados de planificar su política en esta materia, o que pueden significar desconfianza en las actividades que realicen los Gobiernos en cuestiones nucleares.

Debemos una vez más, reiterar la importancia que tienen dentro del Sistema de Tlatelolco los Acuerdos de Salvaguardias, ya que mediante los mismos, los Estados soberanos que son Partes en el Tratado de Tlatelolco aceptan

. . .

que un Organismo Internacional realice inspecciones sistemáticas y periódicas en instalaciones importantes y delicadas, situadas en sus respectivos territorios. Las salvaguardias hay que considerarlas como medidas esenciales para que los Estados que las aplican a sus actividades nucleares inspiren confianza, en el ámbito de sus respectivas regiones y en el mundo en general.

La mayoría de los Estados Latinoamericanos y del Caribe Partes en el Tratado, 19 hasta la fecha, han suscrito Acuerdos de Salvaguardias con el OIEA a saber: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Como hemos ya señalado, Argentina y Brasil han firmado el correspondiente Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA. Continúa en vigencia el Acuerdo de Salvaguardias de los Países Bajos, negociado bajo el Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco, así como el Acuerdo celebrado por los Estados Unidos de América. En cuanto al Reino Unido de la Gran Bretaña, podemos informar que en enero del presente año ya quedó suscrito el correspondiente Acuerdo con el OIEA y la Comunidad de Energía Atómica Europea. Respecto de Francia, esperamos que a la mayor brevedad inicie las negociaciones para celebrar el Acuerdo de Salvaguardias establecido en el Artículo 1 del

Protocolo Adicional I. Asimismo, hacemos un llamado a los restantes Estados Partes del Tratado de Tlatelcoico a que den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del mismo.

Debo reiterar que los controles periódicos ejercidos por el Organismo de Viena, en estricta aplicación de estos Acuerdos y las informaciones que regularmente recibe el OPANAL de los Estados Miembros, permiten afirmar que ninguno de los Países Latinoamericanos se ha embarcado en la descabellada aventura de la fabricación de armas nucleares, aunque algunos de ellos están aprovechando de manera efectiva las inmensas posibilidades que ofrece la energía nuclear para fines pacíficos.

No se puede concebir siquiera que los Tratados de renuncia a las armas nucleares signifiquen también la renuncia a las aplicaciones civiles o pacíficas de la energía nuclear. Es este un atributo soberano de todos los Estados que el propio Tratado reconoce en su Artículo 17, consagrando el derecho de las Partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Siendo el armamentismo un fenómeno que no sólo amenaza la paz sino que limita o impide el desarrollo, el haberse creado la Zona libre de armas nucleares en la América Latina y el Caribe facilitó que cuantiosos recursos se pusieran al servicio del desarrollo socio-económico de sus pueblos en lugar de utilizarlos en arsenales nucleares.

Reiteramos el criterio sustentado repetidamente por el Secretario General en el sentido de que la actuación eficiente del OPANAL en el campo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos requeriría una transformación radical del Organismo, dándole un rumbo totalmente distinto del que ha tenido hasta ahora, dotándolo de suficientes recursos a fin de que pudiera responder a los requerimientos de los Estados Parte en esta materia.

Dados los avances logrados en el camino hacia la plena integración de la Zona libre de armas nucleares en la América Latina y el Caribe, es altamente recomendable que se dé en un futuro muy próximo una nueva orientación al OPANAL, reforzando sensiblemente sus capacidades hacia el campo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, donde por la naturaleza esencialmente latinoamericana y caribeña del Organismo podría convertirse en el mejor instrumento de nuestra región para alcanzar estos fines.

Cabe destacar asimismo, que en la Declaración de la República de Chile, en nombre propio y en el de la República Federativa del Brasil y en el de la República Argentina, en el VII Período Extraordinario de Sesiones del OPANAL, se expresó una opinión que coincide con los planteamientos del párrafo anterior, cuando se dijo: "formulamos votos para que la

consolidación de nuestro Sistema (el de Tlatelolco) sea también el punto de partida de un auge de la cooperación regional para el desarrollo pacífico de la energía nuclear".

Estoy convencido de que así como América Latina fue capaz de establecer su Zona libre de armas nucleares, tiene también condiciones para incorporar los beneficios de la ciencia nuclear al proceso de desarrollo de sus habitantes y que el OPANAL es el instrumento idóneo de coordinación regional en este campo.

La Resolución 278 (XII) tomó nota del Informe del Consejo en la parte relativa a la Prevención de la Contaminación Radiactiva del Medio Marino, comprendido en la Zona de aplicación prevista en el Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco y el anexo del mismo, y solicitó de los Estados Miembros, Signatarios y Partes de los Protocolos Adicionales I y II, por conducto del Secretario General, su opinión sobre la forma de ampliar el alcance del Tratado para fines de la prevención de la contaminación radiactiva del medio marino, incluyendo la opción de elaborar un Protocolo Adicional III sobre la materia. Lamentablemente solo se han recibido hasta ahora comentarios u opiniones de cuatro países (Costa Rica, Ecuador, México y Venezuela), con lo cual se hace muy difícil llegar a conclusiones valederas sobre el particular, pese a la gran

importancia que tiene tomar una decisión en esta materia. Es recomendable pues, que este importante proyecto continde en la Agenda de las futuras Conferencias Generales del Organismo.

El OPANAL tiene acuerdos de cooperación con otros Organismos Internacionales, tal es el caso del Convenio que está vigente con la Comisión Latinoamericana de Energía (OLADE) y, singularmente, el Acuerdo en vigor desde 1972 con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que ha servido de base para que se coordinen y apoyen solicitudes de varios países para el asesoramiento sobre la evaluación de sus necesidades energéticas en el futuro y el posible empleo de la energía nuclear para cubrir tales necesidades; así como el de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) suscrito ya por las dos entidades.

Igualmente está en proceso de negociación un Acuerdo similar con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), cuyo proyecto aprobado por el Consejo estamos sometiendo a la aprobación de esta Conferencia General.

La Convención sobre Prerrogativas e Inmunities del Organismo, aprobada por la Conferencia General de 1969, es un

instrumento útil para la buena marcha del Organismo y para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Actualmente llegan a diecisiete los países signatarios de dicha Convención, a saber: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela; de éstos, doce Gobiernos la han ratificado, faltando por hacerlo, Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras y Paraguay. Hago un llamado a los Estados Partes que todavía no la firman a que en breve plazo cumplan con esta obligación impuesta por el Tratado de Tlatelolco y a que la ratifiquen a los que aún no lo han hecho. Es necesario subrayar que esta obligación responde a la necesidad de que los Estados Miembros garanticen el respeto al carácter internacional del Secretario General y de los funcionarios que él designe para desempeñar las tareas que le encomiendan, tanto el Tratado como la Conferencia General y el Consejo del Organismo, como se desprende del Artículo 22 del propio Tratado, y desde el punto de vista de la Secretaría General su incumplimiento se contempla dentro del contexto del párrafo 1 del Artículo 20 del propio Tratado.

Señor Presidente, si bien todo lo señalado hasta aquí tiene un signo eminentemente positivo y demuestra el vigor del Tratado y la capacidad del OPANAL para cumplir cabalmente su cometido, debo señalar con verdadero pesar y con la más

profunda preocupación, como latinoamericano y como amante de la paz entre todos los pueblos de la Tierra, que difícilmente podrá el Organismo continuar sus labores más allá de unos pocos meses, si permanecen inalterables las condiciones económicas que está padeciendo y que son consecuencia directa del reiterado incumplimiento, por la mayoría de los Estados Partes, de sus obligaciones con el Organismo.

No obstante que la Conferencia General ha considerado la falta de pago de las contribuciones como un incumplimiento del párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, conforme a los términos del párrafo 1 del Artículo 20 del mismo, y a pesar de los constantes reclamos del Secretario General para que los Estados Miembros se pongan al día en el pago de sus cuotas, debo manifestar categóricamente que en ese aspecto no se ha recibido la colaboración de la mayor parte de estos Estados.

El Secretario General ha tenido que dejar de asistir a Conferencias importantes por falta de presupuesto. El equipo de oficina está en pleno deterioro y es necesario renovarlo; se han tenido que reducir en gran medida las publicaciones y la adquisición de libros; el costo de la renta del local en donde se encuentra ubicada la Sede y los diversos servicios, como teléfono, gas, electricidad, correo, telégrafos, pasajes de avión y costo de hoteles han aumentado considerablemente, por

lo que todo esto ha contribuido más a que el estado financiero del Organismo se encuentre en una situación de inminente colapso. La propia celebración de esta Conferencia sólo ha sido posible gracias a la colaboración de México.

Baste decir que en los últimos ocho años los ingresos por concepto de cuotas son bastante inferiores al presupuesto respectivo: para el año 1985 se recaudó solamente el 67.13% del mismo; para el de 1986 el 63.47%; para el de 1987 el 62.03%; para el de 1988 el 65.64%; para el de 1989 el 70.54%; para el de 1990 únicamente el 58.56%; para el año de 1991 el 67.24%; para el año 1992 sólo el 60.08%, y en lo que va de este año sólo el 37.4%.

El importe de las cuotas por cobrar desde el inicio del OPANAL hasta 1992 asciende a la cantidad de US \$1,151,802.07, en realidad no existe Fondo General ni Fondo de Operaciones, ni Fondo de Usos Pacíficos y el Organismo está trabajando en gran medida con el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal.

Hago pues un apremiante llamado al Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, a fin de que se le de la más alta prioridad a la solución de este problema, si es el deseo de los Estados Partes que el Organismo continúe cumpliendo con las labores que le encomienda el Tratado de

Tlatelolco y que ellos se comprometieron contractualmente a sostener. De lo contrario es preferible encarar con toda crudeza y objetividad esta deplorable situación y tomar de inmediato las previsiones necesarias para reducir al OPANAL a unas dimensiones acordes con la triste realidad que estamos viviendo.

Deseo una vez más reiterar que el costo del mantenimiento de la paz es infimo en comparación con el de un conflicto armado y que la contribución de la América Latina y el Caribe al mantenimiento del OPANAL es irrisorio si lo comparamos con las contribuciones que se hacen a otros organismos regionales.

Señor Presidente, no quiero concluir estas palabras sin dejar constancia de la profunda satisfacción que experimento al final de mi mandato como Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, porque estoy más que nunca consciente de que he dado lo mejor de mis esfuerzos por una de las causas más nobles de nuestra América, porque he encontrado dentro del OPANAL y en los Estados Partes que han tenido una activa participación en las tareas del Organismo, la mejor disposición para luchar por esta causa, tan profundamente identificada con la naturaleza de nuestros pueblos.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en todos aquellos que desde hace tantos años han prestado al OPANAL y al Tratado de Tlatelolco el amor que profesan por esta obra, tan íntimamente ligada a su propia historia y a quien fuera su más destacado adalid, el Embajador Emérito Don Alfonso García Robles.

Sólo me queda decirles, una vez más, muchas gracias, y a formular votos porque los objetivos y los altos fines del Tratado de Tlatelolco no perezcan en la pequeñez de economías intrascendentes.